

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 12 del Acta de la Sesión 5243-2005, celebrada el 25 de agosto del 2005, con base en la recomendación del Departamento Monetario contenida en su nota DM-437 del 12 de agosto del 2005, y

considerando que:

- 1. este proyecto de ley pretende fortalecer la banca de desarrollo en el país a partir de un enfoque de fomento y desarrollo agropecuario, pues incorpora, además de programas de servicios financieros, sistemas de promoción de asistencia técnica y de capacitación al pequeño y mediano productor agropecuario,**
- 2. desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos de política monetaria y de estabilidad del Sistema Financiero, el proyecto en estudio no tendría implicaciones negativas, ya que básicamente lo que se daría es una reestructuración de otros fideicomisos, programas y recursos ya existentes, con el fin de lograr una mayor eficiencia en la búsqueda de mayores y mejores opciones de crecimiento del sector agropecuario del país,**
- 3. no existe la posibilidad de generar Riesgo Moral con el Fideicomiso de Garantías, ya que éste no proveerá avales a quienes se financien con el Fideicomiso de Crédito Agropecuario, sino que dichos colaterales serían para los bancos del sistema bancario nacional (públicos y privados) y que, además, para evitar ese problema, se establecieron fondos separados, por cuanto el manejo financiero de un fondo de garantías es muy diferente a un crédito,**

dispuso:

emitir criterio favorable del Banco Central de Costa Rica al Proyecto de “*Ley de Creación de la Banca de Desarrollo Agropecuario*”, expediente 15.795.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General